

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

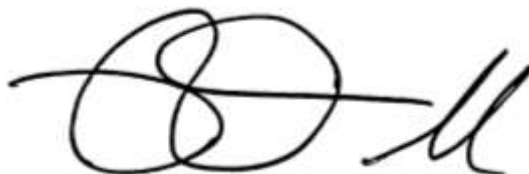
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210005100

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada advierte que el documento allegado como base de recaudo suscrito por la deudora el día 7 de noviembre de 2014, no cumple con las exigencias de que trata el art. 488 del C. de P. C., para ser considerado título ejecutivo contra el demandado, como quiera que, preceptuando la norma citada pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y que constituyan plena prueba contra él; observa el Despacho cómo el documento aludido adolece del requisito de exigibilidad, toda vez que, no se pactó la fecha en la cual debía cumplirse la obligación o su día de vencimiento.

Téngase en cuenta que el pagaré tiene en blanco el espacio relativo a la fecha de vencimiento, en consecuencia, si el demandante pretende incoar la demanda ejecutiva con fundamento en el título arrojado, debe dar estricto cumplimiento al art. 622 del C. de Co., allegando con la demanda el título valor debidamente diligenciado conforme a la carta de instrucciones.


Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada sin lugar a devolución de los anexos al interesado como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 010 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c963d994200eae615225bed471a9dce0f4f5704f7a8d5ff1311ab49d686ff7f8

Documento generado en 15/02/2021 06:07:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>